



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-1695

20 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se concede un compensatorio”

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en la Circular PCSJC24-40 del 4 de octubre de 2024, conforme a lo aprobado en sesiones ordinaria del 11 y 19 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura por Circular PCSJC24-40 del 4 de octubre de 2024, estableció los turnos compensados durante la época de fin de navidad y año nuevo, para la vigencia 2024 y 2025, así:

Primer turno	Del 23 al 27 de diciembre de 2023
Segundo turno	Del 30 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025
Tercer turno	Del 7 al 10 de enero de 2025

Conforme a lo establecido en la Circular PCSJC24-40 de 2024 los servidores interesados en disfrutar del compensatorio deberán compensar previamente al mismo, 32 horas laborales.

El doctor KEVIN BELEÑO SUÁREZ, en su calidad de sustanciador del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remitió por mensaje de datos del 11 de diciembre, en un folio, relación de 32 horas compensadas durante los meses de octubre a diciembre, en cumplimiento de lo establecido en la Circular PCSJC24-40 del 4 de octubre de 2024, con el fin de que le sea concedido compensatorio por las festividades de fin de año, a fin de que se haga efectivo del 30 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025.

Así mismo, para la concesión se tendrá en cuenta que no se interrumpa ni se altere la prestación del servicio.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el servidor cumple con el número de horas compensadas, así, como que, se garantiza la no interrupción del servicio, es preciso autorizar el compensatorio solicitado.

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el compensatorio solicitado por KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ en su calidad de sustanciador del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, durante el periodo del 30 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025, de acuerdo con la relación de horas compensadas, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Comunicar este acto administrativo al servidor judicial interesado y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para los efectos pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG/KCS